

Expediente nº: 262/2026

Convocatoria

Procedimiento: CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE LOS HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES 2026.

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES 2026

1.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria regular el proceso de adjudicación de autorizaciones para el uso de los huertos de ocio municipales, de titularidad municipal, destinados exclusivamente a su uso agrícola y al consumo privado, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora.

Las autorizaciones que se otorguen tendrán carácter temporal, personal e intransferible, en régimen de precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

Esta convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, “*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible*”, en concreto de la Meta 12.2, “*Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales*”.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contempladas en la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los huertos de ocio municipales publicada en el BOP de Palencia de 22 de enero de 2016 y la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de los huertos de ocio municipales y su modificación, publicadas en el BOP de 22 de enero de 2016 y 20 de julio de 2018 respectivamente.

3. - PARCELAS DISPONIBLES Y LOCALIZACIÓN

Esta convocatoria regula la adjudicación de 11 parcelas de titularidad municipal, situadas en el Polígono Las Herrenes Parcela 5001 Polígono 501, valladas en su conjunto con malla simple torsión, señaladas con los nº 1, 2, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, en el anexo IV que acompaña a esta convocatoria.

4.- REQUISITOS BENEFICIARIOS

Podrán presentar solicitud, todas las personas físicas con plena capacidad jurídica y de obrar, cuando en todo caso cumplan los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



- 1) Ser mayor de edad.
- 2) Estar empadronado en el municipio de Carrión de los Condes.
- 3) Estar capacitado física y psíquicamente para el desarrollo de las labores agrícolas a desarrollar en un pequeño huerto sin que ello suponga un riesgo para su salud.
- 4) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.

Aunque se reúnan todas las condiciones mencionadas, no podrán optar al uso de un huerto de ocio aquellas personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estos huertos.
- Haber sido privado de un huerto, previo expediente sancionador.

Así mismo, podrán presentar solicitud de autorización de uso, los Centros Educativos de la localidad, Centro de Acción Social u organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que se encuentren al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en Plaza Mayor nº 1, acompañando toda la documentación que se relaciona en el apartado siguiente.

Aquellos interesados que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la administración deberán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico "Instancia general" habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes: <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Del mismo modo, podrán actuar aquellas personas físicas que dispongan de certificado digital para presentación electrónica.

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación permanecerá abierto del 27 de abril al 11 de mayo de 2026 inclusive.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido Anexo I, que estará disponible en las oficinas del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la sede electrónica del ayuntamiento <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y en la web municipal www.carriondeloscondes.org.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



Los documentos que deben acompañar a la solicitud son:

- Anexo II.- Declaración responsable
- Fotocopia del DNI o tarjeta de Residencia o documento que legalmente le sustituya.

Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañan de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Centros Educativos de la localidad, Centro de Acción Social u organizaciones sin ánimo de lucro, presentarán:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Copia de los estatutos de la entidad, junto con justificante de su inscripción en el Registro correspondiente, en su caso.
- Acreditación de la representación de quien la ostente.
- Solicitud de exención del pago de las tasas y fianza, así como memoria justificativa de tal extremo, en su caso.

7.- TASAS A APLICAR Y PAGO

La adjudicación de autorización de uso de las parcelas de huertos de ocio municipales, conlleva el abono de:

- Una fianza: Una vez adjudicada la licencia y autorizado el uso del huerto, el adjudicatario deberá abonar una fianza de Sesenta euros (60,00€). Esta fianza se devolverá una vez transcurrido el plazo máximo de la adjudicación (5 años) o cuando por cualquiera de las partes no se desee proceder a las prórrogas correspondientes, siempre y cuando se entregue la parcela a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso y no tenga cuotas pendientes de abono.
- Tasas: La cuantía de la tasa es de Sesenta euros anuales (60,00€) y se abonará en 2 pagos por importe de Treinta euros (30,00 €) cada uno. El primer pago se realizará al inicio de la concesión de la licencia o autorización correspondiente junto con la fianza y el segundo pago transcurridos 6 meses desde la misma.

Se deberá efectuar el pago por ingreso directo en las oficinas de la Tesorería municipal o por

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



transferencia a las entidades bancarias que establezca el ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de las cartas de pago.

Podrán solicitar la exención del pago los Centros Educativos de la localidad, Centros de Acción Social u organizaciones sin ánimo de lucro aportando una Memoria justificativa con los motivos para ser considerados exentos.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal, los adjudicatarios cuya autorización haya finalizado por haber alcanzado el plazo máximo de cinco años podrán participar en la presente convocatoria, teniendo preferencia en la adjudicación en caso de existir parcelas disponibles suficientes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público en el tablón de anuncios la lista provisional de los admitidos, lo cual no significa que sean directamente adjudicatarios de huertos.

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, y sobre las parcelas incluidas en el apartado 2 de esta convocatoria.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y en la web municipal www.carriondeloscondes.org pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se expondrá al público en el tablón de anuncios la lista definitiva a resultas del sorteo, y el Ayuntamiento procederá en el plazo de 15 días a expedir las correspondientes autorizaciones para el uso privativo de los huertos a los adjudicatarios, una vez presentada la fianza señalada y aportada una fotografía.

Aquellos participantes que no hayan sido adjudicatarios, formarán parte de una lista de espera existente al efecto, donde figurarán por riguroso orden de inscripción.

Si dentro del plazo de adjudicación, alguno de los beneficiarios renunciase o dejase libre su huerto por la causa que fuere, se adjudicará a la siguiente persona de la lista de espera.

Las personas que hayan solicitado voluntariamente su renuncia no se incluirán nuevamente en la lista de espera para el periodo en curso.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



9.- DURACIÓN AUTORIZACIÓN

La duración del aprovechamiento será de dos años, contado desde el día de la adjudicación, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por períodos sucesivos de un año. En todo caso, su duración total no podrá ser superior a cinco años, considerándose extinguido, sin necesidad de previo aviso, al término de dicho período.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes podrá revocar unilateralmente la adjudicación en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en los bienes municipales, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

10.- RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS

Aquellos que soliciten la autorización para la explotación de un huerto de ocio se comprometen a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados únicamente en la parcela que le sea concedida, haciendo un uso adecuado del espacio donde se ejerce la actividad y acatando las normas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los huertos de ocio municipales, en especial en el artículo 7.

El Ayuntamiento se hará cargo de la supervisión del recinto, para lo cual inspeccionará periódicamente las parcelas y exigirá el cumplimiento de todas las normas contenidas en esta convocatoria y en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario no pueda atender de forma temporal el huerto que le ha sido adjudicado (vacaciones, enfermedad, etc.) podrá delegar en otra persona. Esta persona deberá presentar si le fuere requerida por el personal del Ayuntamiento la correspondiente autorización firmada por el adjudicatario. También puede comunicarlo por escrito, previamente, a la Concejalía de Medio Ambiente, indicando el periodo de tiempo – si se sabe – en que permanecerá delegada.

En todo caso tal delegación no podrá exceder de tres meses.

La autorización para la explotación de los huertos podrá revocarse y ser ejecutada la fianza por incumplimiento de cualquiera de las normas de uso a las que se hace referencia, sin que su titular tenga derecho alguno a indemnización y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es el Alcalde o concejal en quien delegue.

12.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización de uso y aprovechamiento de los huertos asignados se podrá extinguir por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- Vencimiento del plazo de adjudicación.

- Revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien o del aprovechamiento.
- Incumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases.
- Destinar la parcela a labores no agrícolas.
- Abandono en el cultivo de la parcela por un periodo no justificado superior a tres meses.
- Realizar obras sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Impago de la tasa establecida.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares, por las que se rija la autorización.

Finalizado el aprovechamiento, el usuario deberá dejar la parcela y el resto de las instalaciones a que le de derecho la misma, a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso, sin derecho a indemnización alguna sobre los cultivos que en ese momento ocupen el terreno, ni sobre otro concepto relacionado con los huertos.

13.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta convocatoria y normativa de aplicación, serán objeto de sanción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo.

Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de esta convocatoria y de las ordenanzas reguladoras, dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



14.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes podrá recuperar la posesión de sus bienes y derechos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso – administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de sus bases.

Los participantes dan su consentimiento expreso al ayuntamiento de Carrión de los Condes para la recogida y tratamiento de sus datos personales, necesarios para la tramitación y gestión de esta convocatoria, que serán tratados conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Así mismo, aceptan a que sus datos personales, aparezcan publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del www.carriondeloscondes.es y en la sede electrónica <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza Mayor nº1, 34120 Carrión de los Condes, Palencia.

En Carrión de los Condes a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por el alcalde D. Luis Miguel Medina Delgado

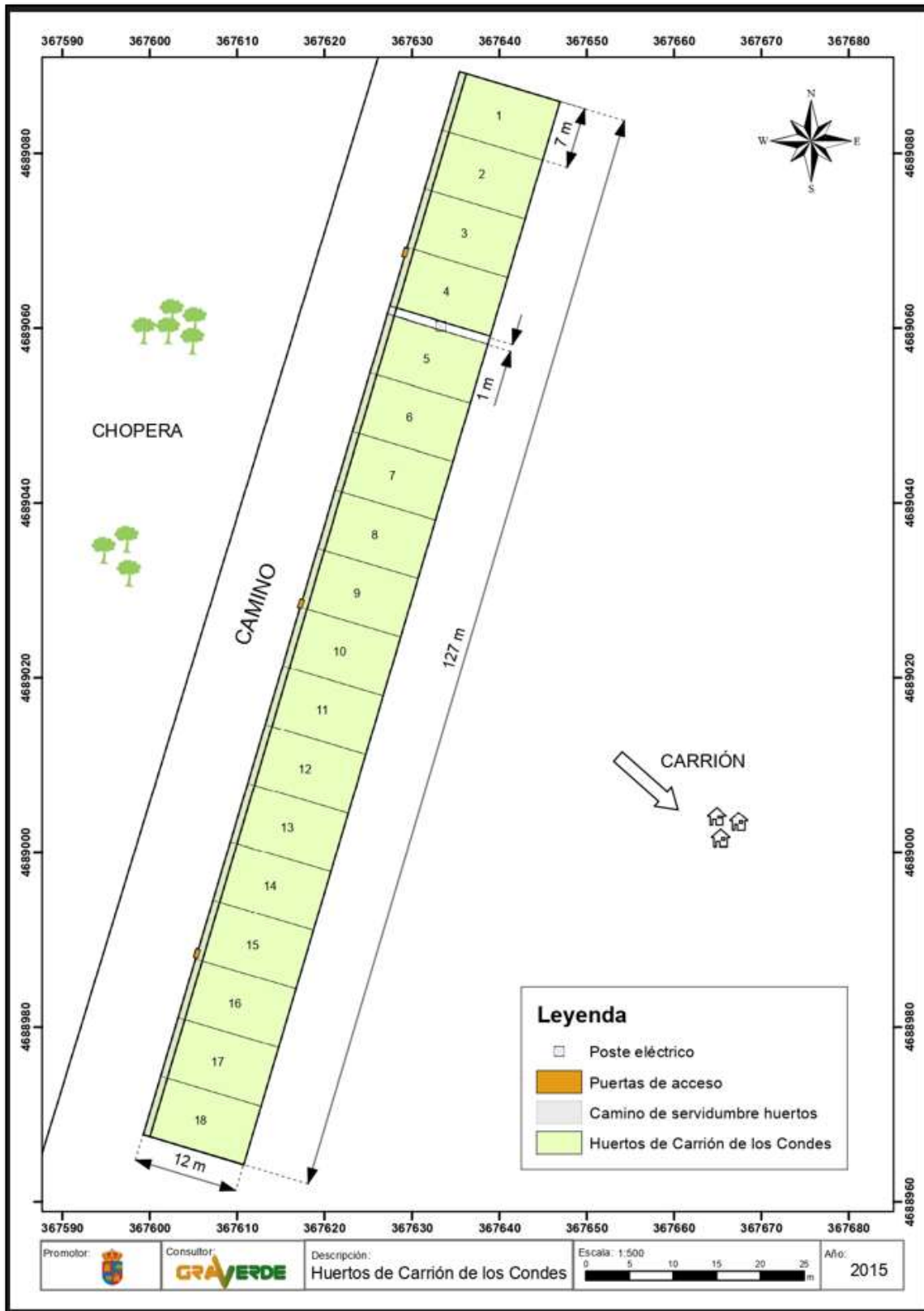
Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



ANEXO - UBICACIÓN PARCELAS DISPONIBLES

(Parcelas con nº 1, 2, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18,)



Ayuntamiento de Carrion de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrion de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461

